DECRETO Nº 458/2.026.

CONCORDIA, 19/05/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Externo Nº 1365066; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 obra copia del Decreto Nº 325/2.026, de fecha 16/04/2.026, gestionado en Expediente Nº 38 "S" 2.026, el cual aprueba el Acta de Redeterminación Defintiva de Precios y su Anexo, cuyas copias obran a fojas 9 y 10, respectivamente; que en el mencionado Decreto, por un error involuntario en el Visto, en los considerandos 1º y 2º y en el Artículo 1º se expresa ACTA DE RECEPCIÓN, debiendo decir ACTA DE REDETERMINACIÓN.

Que, a fojas 1 del mencionado Expediente, obra la Factura Tipo "B" Nº 0004-00001792, de la firma VECCHIO S.R.L., con domicilio en calle Pte. Illia Nº 1.156 de nuestra ciudad, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/10 ($ 196.492.998,04), correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública Nº 57/2.022, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO EN ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE CONCORDIA".

Que la Dirección de Compras y Suministros ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto indica que el presente gasto se debe imputar en la partida presupuestaria:

Nº 3.7.40.02.05.08.61.10 O.P. (Obra Mejoramiento Acceso Sur) $ 196.492.998,04.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra informe de la Contaduría Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente se rectifique el Decreto Nº 325/2.026, de fecha 16/04/2.026, en el Visto, en los Considerandos 1º y 2º y en el Artículo 1º, debiendo quedar firma el contenido restante del mencionado Decreto, como asimismo, autorizar el gasto de referencia tramitado en el presente Expediente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Visto y los Considerandos 1º y 2º del Decreto Nº 325/2.026, de fecha 16/04/2.026; donde se expresa "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA", deberá decir "ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA", conforme lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 325/2.026, de fecha **16/04/2.026**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Apruébese el ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA y SU ANEXO, de fecha 09 de Abril del año 2.026, correspondiente a la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", de la Licitación Pública 57/2.022, efectuada por el Coordinador General de Control de Obras y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, Ingeniero Carlos Horacio

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

PASQUET, Legajo Nº 3550, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, el Señor Santiago VECCHIO, en carácter de Socio Gerente de la contratista "VECCHIO S.R.L.", en virtud de lo considerado precedentemente."

ARTÍCULO 3º.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº 325/2.026, de fecha 16/04/2.026, conforme lo considerado presentemente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el presente gasto y dispónese el pago por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/10 ($ 196.492.998,04), de la Factura Tipo "B" Nº 0004-00001792, correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública Nº 57/2.022, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO EN ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", y declárese dicho importe de legítimo abono a la firma VECCHIO S.R.L., conforme lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Impútese el presente gasto en la partida presupuestaria:

N° 3.7.40.02.05.08.61.10 O.P. (Obra Mejoramiento Acceso Sur) $ 196.492.998,04.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que en caso que el proveedor al momento del pago mantenga deuda de Tasa Comercial, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115º de la Ordenanza Nº 34.698/11.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a la Contaduría Municipal y a la Tesorería, a sus efectos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

Téc. Sec. [illegible] Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZQUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL